



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 12 de Agosto de 2005 - Número 4216

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**1482.-** Rectificación del anuncio n.º 1429 publicado en el BOME n.º 4214 de fecha 5 de agosto de 2005, relativo a subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la Enajenación en pública subasta del bien patrimonial sito en la calle Lepanto, n.º 3.

**1483.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento e información en el Tanatorio Municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla".

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

**1484.-** Notificación a D. Bouzuan M'hamed, Jabir.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General Arquitectura y Urbanismo

**1485.-** Notificación de expediente de declaración de ruina a D.ª Manuela Calvo, ocupante del inmueble sito en la calle Gran Capitán, n.º 1 / Plaza Comandante Benítez / García Cabrelles.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**1486.-** Orden n.º 735 de fecha 8 de agosto de 2005, relativa a aclaración de actividades prohibidas del artículo 13 R.D.L. 11/2005 sobre encender fuego de todo tipo en espacios abiertos forestales.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Delegación del Gobierno

##### Secretaría General

**1487.-** Notificación de expediente sancionador a D. Marcos Fernández Ardura.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial

**1488.-** Notificación de resolución a D. Ouafaa Ballot.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Juzgado de Instrucción n.º 2

**1489.-** Notificación de sentencia a D. Yamal Messaoud Embarek y D. Ali Mohand Hamed en Juicio de Faltas 161/2005.

**1490.-** Notificación de sentencia a D. Hamed Mizzian Abdelkrin en Juicio de Faltas 437/2004.

**1491.-** Notificación de sentencia a D.ª Naima Nasih en Juicio de Faltas 113/2005.

**1492.-** Notificación de sentencia a D. M'hamed Houthout Mouh en Juicio de Faltas 225/2005.

**1493.-** Notificación de sentencia a D.ª Nayat Abdellaoui en Juicio de Faltas 197/2005.

**1494.-** Notificación de sentencia a D. Reduan Hamida Mohamedi en Juicio de Faltas 191/2005.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1482.-** Habiéndose detectado error en anuncio n.º 1429 relativo a la Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación urgente para la "Enajenación en pública subasta del bien patrimonial sito en la calle Lepanto, n.º 3, Finca núm. 21.703, con una superficie de 68 m2 con un precio de licitación de 30.000,00, publicado en el BOME núm. 4214 de fecha 5 de agosto de 2005, con el presente escrito se procede a su rectificación.

Donde dice: "Con un precio de licitación de 30.000,00".

Debe decir: "Con un precio de licitación de 25.000,00 €".

Melilla, 9 de agosto de 2005.

El Jefe del Negociado de Contratación.

M.ª Isabel Caña Alcoba.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,**  
**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**  
**CONTRATACIÓN**  
**ANUNCIO**

**1483.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por orden núm. 2.869 de fecha 12 de julio de 2005, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFORMACIÓN EN EL TANATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

**TIPO DE LICITACION:** La licitación máxima asciende a la cantidad de 132.000,00 €

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS.

**FIANZA PROVISIONAL:** 2.640,00 €

**FIANZA DEFINITIVA:** El 4% del importe de la adjudicación.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Grupo 0, Subgrupo 1, Categoría A.

**EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:**

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:**

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España, s/n. 52001 Melilla. Tlfos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

**PRESENTACION DE PLICAS:**

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**APERTURA DE PLICAS:**

En la sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
titular del DNI núm. \_\_\_\_\_,  
expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar el servicio de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFORMACION DEL TANATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", se compromete a realizarlo, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio: \_\_\_\_\_ (en letra y número)

Melilla, 29 de julio de 2005.

El Secretario Técnico.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO  
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

**1484.-** Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: BOUZUAN M'HAMED, JABIR

- NIE: X-1799870-M

- N.º Escrito: 1467

- Fecha escrito: 26/07/2005

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de agosto de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1485.-** Habiéndose intentado notificar expediente de declaración de ruina a D.ª MANUELA CALVO, ocupante del inmueble sito en la calle GRAN CAPITAN N.º 1 / PLAZA COMANDANTE BENÍTEZ / GARCIA CABRELLES, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 19-07-2005, registrada al núm. 1481 ha dispuesto lo que sigue:

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento. de Delegación de Competencias, número

341 de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

Habiéndose instruido a solicitud de D. Farid Ahmed Duduh y demás copropietarios el correspondiente expediente sobre declaración de ruina del inmueble sito en C/. Gran Capitán n.º 1 / Plaza Comandante Benítez, n.º 2 / García Cabrelles número 2 de la ciudad de Melilla, y a la vista del informe técnico aportado por el propietario del inmueble, redactado por el Arquitecto Técnico D. Angel Gallego Montiel, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y art. 84 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

VENGO EN RESOLVER

Poner de manifiesto el expediente a los moradores y a los titulares de derechos reales, al efecto que durante el plazo de QUINCE DIAS, prorrogables por la mitad del concedido, puedan personarse en el mismo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico Aparejador, debidamente colegiado.

Con la notificación de la presente resolución se acompaña informe técnico aportado por la propiedad sobre el lado del inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 5 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1486.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 735, de fecha 8 de agosto de 2005, y registrada el mismo día, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

"Habiendo surgido dudas, en cuanto al alcance de las prohibiciones contenidas en el R.D. Ley

11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales, y visto el Decreto 949/2005, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas en relación con las adoptadas por el R.D. Ley 11/2005, de 22 de julio, que en su art. 11 establece, que corresponde a las Comunidades Autónomas el alcance de las prohibiciones establecidas en el art. 13 del R.D.L. 11/2005, de 22 de julio, en sus respectivos ámbitos territoriales, y vistas las aclaraciones contenidas en la carta personal de la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, de fecha 3 de agosto de 2005, dirigida al Consejero de Medio Ambiente de Melilla, en cuyo último párrafo dice:

"Por último, espero que lo establecido en el art. 11 del R.D. 949/2005, permita la correcta aplicación de las prohibiciones establecidas en el R.D.L. 11/2005, conforme a las especificidades que considere oportunas en el ámbito territorial de tu Comunidad Autónoma".

VENGO EN ACLARAR, CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES PROHIBIDAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 R.D.L 11/2005:

ENCENDER FUEGO DE TODO TIPO EN ESPACIOS ABIERTOS FORESTALES.

Publíquese esta Orden de forma inmediata para conocimiento de los ciudadanos".

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 8 de agosto de 2005.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL  
EDICTO

**1487.-** Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos las multas impuestas por esta Subdelegación del Gobierno en los expedientes sancionadores incoados por infracción grave a la Ley 1/92 de 21 de febrero (BOE 22.02.92) modificada por L.O. 4/1997 de 4 de agosto, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE 14.01.99).

Contra esta sanción puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro. En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, recibirán notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole sobre plazo y forma de pago de la sanción, debiendo abstenerse de efectuarlo hasta que reciban la notificación.

Apellidos y Nombre: Fernández Ardura Marcos, Domicilio y Localidad: Carretera de Cabrerizas, s/n. Melilla, N.º Expte. 200500354, Art. Infr. Ar. 25, Importe: 420,71.

Almería, 25 de julio de 2005.

El Secretario General.

Luis Hernández Jiménez-Casquet.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1488.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Ouafaa Ballot, con (D.N.I./N.I.E. OX1983792-L y NAF 081076301962 por medio de la presente se comunica que con fecha 28-03-2005, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. OUAFAA BALLOT, con número de afiliación 081076301962 y N.I.E. OX1983792-L, con fecha 31/12/2004.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de diciembre de 2004.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración.

La Jefa de Area. Antonia Pastor Fuillerat.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2**  
**JUICIO DE FALTAS 161/2005**

**EDICTO**

**1489.-** Doña Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm.161/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de junio de 2005.

El Ilmo. Sr. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 161/05 seguido por una falta de lesiones contra Ali Mohand Hamed y Yamal Messaoud Embarek, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a Sufian Mohamed Aarab de la falta de lesiones de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de una cuarta parte de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

Que debo condenar y condeno a Ali Mohand Hamed, como autor responsable de una falta de LESIONES ala pena de MULTA de CUARENTA DIAS, con una cuota diaria de SEIS EUROS, haciendo un total de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240 EUROS), Y A YAMAL MESSAOUD EMBAREK, COMO AUTOR RESPONSABLE, EN CONCEPTO COMPLICIDAD, DE UNA FALTA DE LESIONES A LA PENA DE MULTA DE UN MES, CON UNA CUOTA DIARIA DE cinco euros, haciendo un total de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 EUROS) ; debiendo abonar ambos, conjunta y solidariamente, al Sr. Sufian Mohamed Aarab en concepto de respopsabilidad civil, la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (220 EUROS) ; con imposición de la mitad de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

Que debo condenar y condeno a Ali Mohand Hamed, como autor responsable de una falta de

DAÑOS, a la pena de MULTA DE DOCE DÍAS, con una cuota diaria de SEIS EUROS, haciendo un total de SETENTA y DOS EUROS (72) , y a que indemnice a D.ª Nasiha Mohamed Aarab, en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS, (195) ; con imposición de la cuarta parte de las costas causadas en esta mi instancia, si las hubiere.

El cumplimiento de la pena de multa deberá efectuarse tras el requerimiento de pago que, una vez firme esta resolución, se haga a los condenados, y de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio su importe, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, sin perjuicio de la posibilidad mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Yamal Messaoud Embarek y Ali Mohand Hamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 19 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

**JUICIO DE FALTAS 437/2004**  
**EDICTO**

**1490.-** Doña Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm.437/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de junio de 2005.

El Ilmo. Sr. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 437/04 seguido por una falta de injurias contra Hamed Mizzian Abdelkrin y Elham Mohamed Dris, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a Elham Mohamed Dris y Hamed Mizzian Abdelkrin de la falta de injurias de la que venían siendo acusados, con

toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra en el acto de la notificación que contra la misma podrán interponer, en este Juzgado Recurso de Apelación, en el término de cinco días para ante la lltma. Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hamed Mizzian Abdelkrim, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 19 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

JUICIO DE FALTAS 113/2005  
EDICTO

**1491.-** Doña Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm.113/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de junio de 2005.

El Ilmo. Sr. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 113/05 seguido por una falta de lesiones contra Mohamed Akaouch, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Akaouch de la falta de lesiones de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer, en este Juzgado Recurso de Apelación, en el término de cinco días para ante la lltma. Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Naima Nasih, actualmente en paradero

desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 19 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

JUICIO DE FALTAS 225/2005  
EDICTO

**1492.-** Doña Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm.225/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de julio de 2005.

La Ilma. Sra. Alejandra Dodero Martínez, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 225/05 seguido por una falta de lesiones contra M'hamed Houthout, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a M'hamed Houthout Mouh como autor penalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa, a razón de cinco euros como cuota diaria, lo que comporta un total de ciento cincuenta euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracción impagadas, debiendo indemnizar a Hamid Oubelahcen en la cantidad de quinientos diez euros, así como al pago de las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a M'hamed Houthout Mouh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 19 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

JUICIO DE FALTAS 197/2005  
EDICTO

**1493.-** Doña Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm.197/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de junio de 2005.

El Ilmo. Sr. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 197/05 seguido por una falta de contra las personas contra Nayat Abdellaoui, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Nayat Abdellaoui, como autora responsable de una falta de injurias, prevista y penada en el art. 620.2 del Código Penal, a la pena de diez días multa a razón de seis euros la cuota diaria, lo que hace un total de sesenta euros; con imposición de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

El cumplimiento de la pena de la multa deberá efectuarse tras el requerimiento de pago que, una vez firme resolución, se haga a los condenados y de no satisfacerse voluntariamente o en vía de apremio su importe, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nayat Abdellaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 19 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

JUICIO DE FALTAS 191/2005

EDICTO

**1494.-** Doña Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 191/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de junio de 2005.

El Ilmo. Sr. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 437/04 seguido por una falta de lesiones contra Reudan Hamida Mohamedi, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de cuatro euros, haciendo un total de ciento veinte euros (120 euros); así como a que indemnice a D. Norman José Soria Lakbir (120 euros); con imposición de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

El cumplimiento de la pena de la multa deberá efectuarse tras el requerimiento de pago que, una vez firme resolución, se haga al condenado, y de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio su importe, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrán cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Iltrma. Audiencia Provincial.

Dicho recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los Art. 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Reduan Hamida Mohamedi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 19 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.